



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202020069000

Para futura memoria procesal, téngase en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora, vista a página 268 del plenario, y remitida a la dirección de correo electrónico del juzgado el pasado 12 de marzo hogaño.

En ese orden, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga que le asiste, y notifique en debida forma al extremo demandado, teniendo en cuenta para ello las previsiones contenidas en la orden de apremio.

Al margen de lo anterior, por secretaría cúmplase con la orden impartida en auto del 20 de enero de los cursantes (pág. 2 C. 2).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d212575ab1b39a1461915be44525ab8e48f5b16e152a4fdb9b93cfdd373ab65

Documento generado en 17/03/2021 02:29:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>